

RESOLUCION N° 140/17

VISTO:

Que entre los cursos coordinados por la Unidad de Empleo, dictados en nuestra ciudad a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el CEDER Punilla, se encuentra el de CORTE UNISEX;

Y CONSIDERANDO:

Que este curso, destinado al público interesado en general, que se dicta de manera gratuita todos los días viernes y sábados, con una duración de tres meses y a cargo de la profesora Alejandra Gellner, se lleva a cabo en las instalaciones de la Sala Poeta Lugones Municipal;

Que la profesora a cargo, provee los elementos necesarios para el correcto dictado del mismo, siendo propiedad de la misma cada uno de ellos;

Que se ha producido un hecho confuso, del que se toma conocimiento a través de la Sra. Geller, quien informa la desaparición de dos lavacabezas del lugar donde se encontraban, por lo que se han iniciado las actuaciones pertinentes que permitan otorgar una respuesta esta lamentable situación;

Que hasta tanto esta situación se aclare y, teniendo en cuenta que los elementos faltantes son propiedad de la Profesora y esenciales en su profesión, este Departamento Ejecutivo considera que se deben reponer los dos aparatos con inmediatez, mientras se da curso a la resolución de este lamentable hecho ocurrido;

Que existe partida presupuestaria para afectar la erogación necesaria;

Por todo ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.- AFECTASE la suma de \$ 1822.- (Pesos un mil ochocientos veintidós) para ser entregados a la Sra. Alejandra Gellner, profesora del Curso de CORTE UNISEX, dictado en nuestra ciudad a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el CEDER Punilla, los que serán destinados al pago del Tique Factura B N° 0003-0000861 de C.A.D.O.F., por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el egreso a la cuenta presupuestaria 07.1.02.014 del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 8 de agosto de 2011.-

FIRMADO: FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL